



Dis reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Sirva para los años de 1802 y 1803

Señor Alc. O. de L. *[Signature]*

[Handwritten mark]

Vol. : 1300

Sección: Civil y Judicial

Nº 2

Año : 1802

Demanda de José Mariano Careaga a José Ledesma y otros por robo de ganado.

Foj. : 1

donde pueda, y deba el condigno castigo, y la reparación de los animales q^e encajados mantengo en ella q^e p^a esta causa se abran decretado, y perdido se ade servix en su con audiencia del Cindico Procurador G^{ral} examinar al dho mi Capataz José Bernardino Aquino p^a el tener delo q^e V^{er}enido llebo, y alos q^e se allaxon presente a esta tropelia, cuyas dilig^{en}cias se ade servix debol bermelas orisinales p^a los fines q^e me combenga.

(59)

A sin pido y huplico se digne practicar la dilig^{en}cia q^e llebo postulas con aquella solemnidad q^e el dho prebiene con lo demay deducido y su no pro cedex de malicia q^e

José Mariano Careaga *[Signature]*

Lima, Lima y Mayo treinta y no del Mil ochocientos y dos años



Dhs reales.

SELO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Siaba para los años de 1802 y 1803

Señor Alc. O. de L.º

D. Jose Mariano Caxcaga Vecino y Sarg.º
mayor de las Milicias de esta Villa Rica ante
Vn como mejor de dho sea me presente, y digo: q.º mi
Caxcaga de mi Estancia intitulada Guaxucungua me ha
importado q.º Jose Ledesma el dia veinte, y ocho del corriente
asociado con Santos Moscos a quebrantado el cerco
de la dha mi Estancia con perjuicio de mi dho, y de los a-
nimales q.º encerrados mantengo en ella, y para pedir
donde pueda, y deba el condigno castigo, y la reposicion
de los animales q.º encerrados mantengo en ella q.º p.º esta
causa se abran decretado, y perdido se ade servix en dho
con audiencia del Cindico Procurador G.ºl.º examinada
al dho mi Caxcaga Jose Bernardo Aquino p.º el Tenor
de lo q.º V.ºxido llebo, y alos q.º se allaxon presente a
esta tropelia, cuyas dilig.ºs evacuadas se ade servix debol
bermelas originales p.º los fines q.º me combenga.

(59)

A Vn pido y suplico se diene practica
las dilig.ºs q.º llebo postulas con aquella solemnidad
et dho sebiere con lo demas deducido y Juris no pro-
ceder de malicia q.º

Jose Mariano Caxcaga

En la Villa Rica y Mayo treinta y no del Mil ochocientos y dos años

meral declaracion... por esta parte...
Lellulias y otros... Segundo voto y del primer en
Deposito, anlogos y firma. Con testigos, afabada
de Cerros = Juan Co de Aguirre y...

Don Estevan... Don Vicente Villarreal

En dicho día me yano. Comparesco ante mi
Don Estevan... Don Vicente Villarreal
del Suram... y uno a Dios... y una señal de Cruz
y cuyo cargo ofrecio decir verdad de lo que supie
re y le fue preguntado y siendole que si es
ciento que Don Pedro... asociado con los peones q
vaba vedado el Cerco del partones de Guixarungua para
entrar a los terrenos de Baerena... y dijo que es ciento q
vedado para paxan pero luego inmediatamente volvio a
runar. Y que esta es la verdad... cargo del Suram
que tiene hecho y por lo visto se le terdo en la de
claracion dijo estar bien es cuenta y se afirma
y ratifica ello. Que no sabe edad pero su apellido pa
rese sea de veinte y seis años, por mas o menos, y no
no saber firmar... los testigos por el afabada
de Cerros = Juan Co de Aguirre Arriaga y lo del

Don Vicente Villarreal... declaracion...
Don Estevan... Don Vicente Villarreal